



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA, Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE YESA, TEMPORADA 2023

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de estas cláusulas administrativas particulares el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir el contrato de explotación del bar-cafetería y del servicio de control de acceso a las piscinas municipales de Yesa.

SEGUNDA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El contrato se adjudicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, mediante **procedimiento abierto** inferior al umbral comunitario de conformidad con lo establecido en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

TERCERA - ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato es el alcalde del Ayuntamiento de Yesa. La unidad gestora del contrato es la secretaria del Ayuntamiento de Yesa.

CUARTA - CANON POR LA CONCESIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

La gestión del servicio del bar por parte del concesionario se realizará a su riesgo y ventura, estableciéndose el **canon** fijo de **150 €** para toda la temporada (tres meses), más su correspondiente IVA que deberá pagar al inicio de la temporada. El canon deberá hacerse efectivo en la cuenta del Ayuntamiento dentro de los siete primeros días que siguen a la adjudicación, siendo causa automática de resolución del mismo el incumplimiento de dicha condición, procediéndose en tal caso a la adjudicación del contrato al siguiente ofertante con mejor puntuación obtenida.

La gestión del servicio de control de acceso a las instalaciones se realizará por el concesionario cuya declaración y correspondiente liquidación se efectuará por parte del mismo CON CARÁCTER SEMANAL.

*En caso de que sea posible la venta de entradas diarias (ausencia de COVID durante la temporada y previa autorización de su venta por el Ayuntamiento), la gestión del servicio de control de acceso a las instalaciones generará una retribución para el concesionario correspondiente al **50% de los ingresos obtenidos por entradas ordinarias** (excluidos los abonos de temporada), cuya declaración y correspondiente liquidación se efectuará por parte del mismo CON CARÁCTER SEMANAL.*



QUINTA - DURACIÓN

El plazo de duración de la presente concesión se extenderá durante la temporada de piscinas de verano 2023, desde el sábado 17 de junio hasta el domingo 17 de septiembre de 2023.

SEXTA - CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Podrán presentar ofertas a esta adjudicación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económico-financiera y técnico-profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

SÉPTIMA - PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Los licitadores presentarán sus ofertas ajustadas a los modelos oficiales determinados en los Anexos del presente pliego, a través de la plataforma PLENA del Portal de Contratación de Navarra. Excepcionalmente, y en el caso de que exista imposibilidad de presentarlo por esta vía, con el fin de no excluir a posibles candidatos y evitar que el contrato quede desierto, se podrán presentar las ofertas presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento en la calle René Petit nº 9, 31410 de Yesa.

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El plazo finalizará a las 13:30 del día señalado de acuerdo con el horario de oficinas. Para cualquier duda se atenderá en el teléfono 948884015.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta y contendrá 2 sobres:

- 1º- Marcado con la indicación **SOBRE 1** deberá contener la documentación personal del solicitante (Anexo 1).
- 2º- Marcado con la indicación **SOBRE 2** contendrá la documentación técnica (Anexo 2).

En cada uno de los dos sobres figurará el nombre de la entidad o persona/s solicitante/s y la inscripción: "Proposición para participar en el contrato de explotación del bar-cafetería y del servicio de control de acceso a las piscinas municipales de Yesa. Temporada 2023".



La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de este pliego y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Yesa.

- El **SOBRE 1** contendrá la declaración responsable que en el caso de las personas físicas consta al final de este pliego como Anexo 1.A. y como Anexo 1.B. en el caso de las personas jurídicas, así como la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuese **persona física**, deberá presentar copia del documento nacional de identidad.

En el caso de presentarse dos o más personas físicas de forma conjunta deberán adjuntar además de la copia del documento nacional de identidad de todas ellas, un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, en el que se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o apoderado único para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

- Si el licitador fuese **persona jurídica**, deberá presentar escritura o documento de constitución, de estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial. Igualmente deberá aportarse copia del poder a favor de la persona que firme la proposición y documento nacional de identidad de la persona apoderada, así como copia del CIF de la entidad.

b) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que no se encuentren incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refiere la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- En el **SOBRE 2** cada licitador expondrá, conforme al modelo que consta al final de este pliego como Anexo 2, lo siguiente:

- Programa de actividades, plan de gestión de la instalación.

- Medios personales para la realización del contrato.

- Experiencia en la gestión de piscinas.

OCTAVA - MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará configurada de la siguiente forma:

- | | |
|---|--|
| - Presidente - El Sr. alcalde: | Don Roberto Martínez Luyando. |
| - Vocal- 1 concejal del Ayuntamiento: | Don Rafael Arizcuren Murillo. |
| - Secretaria de la Corporación Municipal: | Doña María del Carmen Cuesta Chávarri. |



NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por parte del órgano de contratación, previa propuesta de la mesa de contratación, a la oferta que se considere más ventajosa de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1º- Programa de actividades, plan de gestión de las instalaciones -----**30 puntos**
- 2º- Medios humanos y experiencia en atención al público -----**30 puntos**
 - Número de personas disponibles para la prestación del servicio -----10 puntos
 - 2 puntos por persona
 - Experiencia en servicios de atención al público----- 10 puntos
 - 1 punto por año/persona
 - Experiencia en gestión hostelera----- 10 puntos
 - 1 punto por año/persona
- 3º- Experiencia previa en la gestión de este tipo de instalaciones (piscinas)-----**20 puntos**
 - 5 puntos por temporada/persona

No se encuentran criterios adjudicación de carácter social relacionados con el objeto del contrato que puedan ser de aplicación, por lo que a tenor de la norma general del artículo 64.1 a) decae la obligación exigida en el artículo 64.4, no siendo de aplicación a la presente licitación.

MÍNIMA PUNTUACIÓN EXIGIDA

Siendo el criterio de adjudicación la oferta más ventajosa, se exigirá al adjudicatario la obtención de un mínimo de 40 puntos, para garantizar por motivos de interés público, un correcto servicio de acuerdo con la Ley Foral de Contratos públicos vigente. El Ayuntamiento valorará el perfil y disponibilidad de los candidatos teniendo la última palabra para la adjudicación. En caso de no obtener ningún candidato la puntuación mínima requerida, se declarará desierta la licitación.

DÉCIMA - APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1 Calificación previa de la documentación personal

En acto interno se procederá a la apertura y calificación de los sobres números 1 y 2 (documentación administrativa y técnica), resolviendo sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador que subsane o complete los documentos otorgándole un plazo de 5 días naturales (artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos).

Una vez acreditada la personalidad por parte de los licitadores, la mesa de contratación procederá a valorar las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de valoración



establecidos en la cláusula anterior, efectuando la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que ha obtenido cada uno de ellos.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta presentada, conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

2 Adjudicación del contrato

2.1- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el **plazo máximo de diez días a contar desde la apertura de las ofertas**. Dicha Resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.2.- La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante un plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta que se resuelva dicha reclamación. El contrato se firmará pasado este plazo de 10 días si no hay reclamaciones.

2.3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

2.4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

UNDÉCIMA- OBLIGACIONES FORMALES DEL CONTRATISTA

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, o personalmente en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

1ª- Garantía. El licitador que resulte adjudicatario del presente contrato deberá constituir una **fianza por importe de 50 euros**, en el plazo de **4 días naturales** a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, en la forma señalada en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. La garantía se devolverá de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.



2ª- Formalización del contrato. El adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

3ª- Documentación a presentar antes de la formalización del contrato:

a) Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la entidad se halla inscrita en la misma, o en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado o en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad. En el caso de existir trabajadores por cuenta ajena las altas de los mismos.

b) Certificación expedida por la Hacienda Pública correspondiente de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c) Copia del alta en el IAE.

d) Declaración jurada según el modelo del Anexo 3, en la que se haga constar que se halla en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

e) Justificante acreditativo de haber consignado en favor del Ayuntamiento de Yesa la fianza establecida en el apartado 1º de esta cláusula.

DUODÉCIMA- OBLIGACIONES MATERIALES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1ª- Asumir todos los daños y perjuicios que cause a terceros en ejecución del presente contrato.

2ª- Asumir la responsabilidad del pleno funcionamiento de las instalaciones y del buen uso y mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones generales y mobiliario a su cargo.

3ª- Asumir, en su caso, las obligaciones laborales y de seguridad social de aquel personal que pueda contratar a su cargo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Yesa por cuanto se entiende que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, estableciéndose la relación laboral única y exclusivamente entre el adjudicatario y el trabajador sin que en ningún caso sea el Ayuntamiento responsable de las eventuales vicisitudes que puedan producirse entre ambos, aun cuando sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

4ª- Hacer frente a los siguientes gastos:

a)- Los necesarios a efectos de obtener autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.



b)- Impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

c)- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato (financieros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.).

5º- Ejecutar el contrato de acuerdo a las prescripciones técnicas contenidas en el presente pliego.

DECIMOTERCERA- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento de Yesa se hará cargo del coste de los suministros eléctricos, agua y teléfono público de las instalaciones.

- La obligación de los adjudicatarios se circunscribe única y exclusivamente a la explotación del bar cafetería y al control de acceso a las instalaciones de acuerdo en todo caso a las prescripciones técnicas del contrato, siendo el Ayuntamiento de Yesa el responsable del mantenimiento de las instalaciones, así como del correcto funcionamiento y supervisión del uso recreativo de las piscinas municipales, incluido el servicio de socorrismo.

- El Ayuntamiento se hará cargo igualmente de la limpieza de aseos, duchas y vestuarios excepto durante dos días de la semana a concretar con el Ayuntamiento, preferentemente durante el fin de semana que correrán a cargo del adjudicatario.

- El Ayuntamiento de Yesa podrá ordenar de forma discrecional las modificaciones en la prestación del servicio que aconsejen razones de interés público.

- Igualmente podrá proceder al rescate, supresión o suspensión del servicio por la concurrencia de razones de interés público, que en todo caso deberán ser debidamente justificadas y de acuerdo a la legislación aplicable.

DECIMOCUARTA- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Serán causas de resolución del contrato:

a)- El mutuo acuerdo entre las partes.

b)- El rescate del servicio por parte del Ayuntamiento de Yesa conforme a los requisitos legamente establecidos.

c)- La supresión del servicio por razones de interés público.

d)- El abandono, la renuncia unilateral y el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales o de los niveles mínimos de calidad del servicio.



En los supuestos de las letras b) y c) el Ayuntamiento indemnizará al adjudicatario por los daños y perjuicios que se le irroguen. Para determinar la cuantía de la indemnización se tendrán en cuenta los beneficios futuros que el adjudicatario dejara de percibir, atendiendo a los resultados de explotación en la temporada anterior. Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al concesionario, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento de Yesa por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

INCUMPLIMIENTOS:

Se consideran incumplimientos de carácter leve, entre otros:

- La falta de respeto a los usuarios por parte del personal de la instalación.
- Los incumplimientos de horarios y las normas de desarrollo y prestación de los servicios y otras contenidas en las Prescripciones Técnicas.
- La variación injustificada del horario de apertura y cierre, cuando sea de carácter puntual.
- Que las **instalaciones no se encuentren en el debido estado de higiene y limpieza requeridas para un correcto uso y antes de la hora de apertura de las piscinas.**
- El incumplimiento de las normas de sanidad y de cualquier otra índole que les afecte, cuando sea de poca relevancia.
- El realizar o permitir usos diferentes a los especificados en el contrato o expender o permitir la venta de artículos no autorizados.
- El incumplimiento imputable al adjudicatario de cualquiera de las condiciones y obligaciones, establecidas en este pliego de condiciones o de las especificaciones consignadas en el contrato siempre que no sean de carácter esencial.
- Deficiencias en la prestación de los Servicios y entrega de documentación solicitada en cada momento.
- Incumplimiento de las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal que tenga encomendado el seguimiento de los servicios, o por el propio Ayuntamiento, siempre que no sean de carácter esencial.
- Cualquier otro incumplimiento que no ocasione ningún perjuicio grave para el interés público ni para la seguridad o salud de los usuarios, y que no perjudique la funcionalidad de las instalaciones, siempre que no esté calificado como grave o muy grave en la presente Cláusula.

Se consideran incumplimientos de carácter GRAVE:

- El retraso de la obligación de la remisión de la información de la carta de precios.



- Incumplimiento total o parcial de las prohibiciones establecidas tanto en la LFCP como en el presente pliego.
- La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de las instalaciones.
- La interrupción injustificada total o parcial de la utilización de las instalaciones.
- El cobro al usuario de cantidades superiores a las legalmente autorizadas.
- El cierre de las instalaciones y la no prestación de los servicios fuera de los días permitidos.
- No efectuar las inversiones y contrataciones de personal previstas en la proposición.
- La falta de pago del canon.
- La dedicación o utilización de las instalaciones para actividades ajenas a su finalidad principal y que no hayan sido autorizadas por este Ayuntamiento.
- La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento.
- La omisión de las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente en la materia para actividades que integran el servicio contratado.
- La admisión de público en número superior al determinado como aforo de las instalaciones.
- Negar el acceso de los Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones.
- La omisión de medidas de higiene y limpieza que incida en las condiciones de salubridad de la instalación.
- Incumplimiento de la normativa vigente en la materia para todas las instalaciones y/o servicios que componen el objeto del contrato, así como la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a la legalidad vigente.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación de las instalaciones.
- El uso anormal del servicio público concedido.
- La reiteración o reincidencia en incumplimientos leves. Existe reiteración o reincidencia cuando al cometer el incumplimiento ya hubiera sido penalizado o apercibido por acuerdo del órgano de contratación durante los últimos 3 meses.
- Los supuestos previstos en las letras d), g) y h) del número 1 del artículo 146 LFCP.
- Cualquier otro incumplimiento que pueda causar un perjuicio grave para el interés público, para la seguridad y salud de los usuarios, o que perjudique la funcionalidad de las instalaciones.



Se consideran incumplimientos de carácter MUY GRAVE:

-El incumplimiento de normas básicas de higiene y salud pública.

-La reiteración o reincidencia en incumplimientos graves. Existe reiteración o reincidencia cuando al cometer el incumplimiento ya hubiera sido penalizado por acuerdo del órgano de contratación durante los últimos 3 meses.

PENALIDADES.

Con independencia del incumplimiento, cuando se produjesen daños a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Las penalidades a imponer en caso de cometer alguna de los incumplimientos descritos en este pliego serán las siguientes:

1. La comisión de un incumplimiento leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el alcalde del Ayuntamiento, con audiencia de la persona adjudicataria, al apercibimiento.
2. La comisión de un incumplimiento leve repetido, o de una falta grave, dará lugar a la imposición de una penalidad de 50 euros, previo expediente instruido al efecto por el alcalde del Ayuntamiento, con audiencia de la entidad contratante.
- 3.-La comisión de una falta grave repetida o muy grave dará lugar a una penalidad de 100 euros, previo expediente instruido al efecto por el alcalde del Ayuntamiento, con audiencia de la entidad contratante.

Deberán cumplirse las normas especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

DECIMOQUINTA - PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE YESA- ESPECIAL REFERENCIA AL COVID 19.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Esta administración se reserva del derecho de no contratar a licitadores que pudieran tener deudas pendientes con esta u otra administración, que hayan incumplido o ejecutado con negligencia contratos anteriores, o se encuentren dentro de los casos de prohibición de contratar señalados en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El Ayuntamiento podrá modificar, por razones de interés público debidamente justificadas, el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, teniendo en cuenta el tema sanitario, se reserva el derecho de modificar las condiciones o realizar los cambios necesarios por razones de interés público incluso el cierre del establecimiento todo conforme a las



regulaciones de las legislaciones estatal y autonómica. Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse como consecuencia de la ejecución e interpretación del presente contrato, las partes se someten, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Aoiz.

DECIMOSEXTA- RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y REVERSIÓN

Una vez finalizado el contrato, el servicio revertirá al Ayuntamiento de Yesa, debiendo el adjudicatario entregar las instalaciones en el estado de conservación, limpieza y mantenimiento adecuados. Durante los treinta días siguientes a la fecha de expiración del contrato, el Ayuntamiento de Yesa podrá adoptar las disposiciones convenientes a tal fin quedando sujeta la fianza a su consecución.

Las obras de mantenimiento, conservación u otras que el adjudicatario pudiera realizar requerirán autorización municipal expresa y quedarán a la finalización del contrato en beneficio del Ayuntamiento de Yesa, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMOSÉPTIMA- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Régimen jurídico - En lo no previsto expresamente en el presente pliego, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. El contrato tendrá carácter administrativo y se regirá por las normas contenidas en este pliego de condiciones, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente. Los litigios que puedan derivarse de este contrato se someterán a los tribunales competentes para el municipio de Yesa.

DECIMOCTAVA- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá desarrollar la explotación del bar cafetería, no pudiendo cederla, subarrendarla o traspasarla a terceros.

Yesa, 5 de abril de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE- Fdo. Roberto Martínez Luyando



ANEXO 1.A

Documentación acreditación personalidad para personas físicas

D/a _____ con DNI número ----- y
domicilio en _____ calle
_____, teléfono _____
y dirección electrónica a efectos de notificaciones
_____, en relación al CONTRATO DE
EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS
MUNICIPALES DE YESA TEMPORADA 2023

DECLARA

Primero.- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Segundo.- Que no se encuentra incurso/a en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Tercero.- Que tiene suficiente capacidad financiera y económica.

Cuarto.- Que tiene capacidad técnica necesaria y está dado/a de alta o se dará en su caso, en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponde al del objeto del contrato.

Yesa, a __ de _____, de 2023

(Firma)



ANEXO 1.B

Documentación acreditación personalidad para personas jurídicas

D/a _____ con DNI número -----
----- y domicilio en _____ calle
_____, en representación de la
entidad _____, con CIF número
_____, y domicilio en _____, calle _____
_____ teléfono _____ y dirección electrónica a efectos de notificaciones
_____, en relación al CONTRATO DE
EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS
MUNICIPALES DE YESA TEMPORADA 2023

DECLARA

Primero.- Que mediante poder otorgado el día _____ ante el notario/a
de _____ D/a _____, nº _____
de su protocolo, fue nombrado/a representante legal de la
entidad _____.

Segundo.- Que su poder es bastante para presentarse a concursos y para efectuar la presente
declaración.

Tercero.- Que la entidad se constituyó mediante escritura autorizada el día _____
por el notario, _____, número _____ de su protocolo o
mediante contrato privado (indíquese lo que proceda) firmado el día _____.

Cuarto.- Que su objeto social le habilita para presentarse a esta contratación.

Quinto.- Que la sociedad tiene capacidad técnica necesaria para la ejecución del presente
contrato, y está dada de alta, o se dará en su caso, en el Impuesto de Actividades Económicas,
en el epígrafe que corresponde al del objeto del contrato.

Sexto.- Que ni la sociedad, ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en
alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos
22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Yesa, a ____ de ____ de 2023

(Firma)



ANEXO 2

Proposición técnica

D/a _____ con DNI número -----
--- y domicilio en _____ calle
_____, en nombre propio o (si
procede) en representación de la entidad
_____, con CIF número _____, y
domicilio en _____, calle _____ teléfono
_____ y dirección electrónica a efectos de notificaciones
_____, en relación al CONTRATO DE
EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES
DE YESA TEMPORADA 2023

EXPONE

Que la propuesta se realiza de conformidad a los siguientes criterios:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAN DE GESTIÓN:
MEDIOS HUMANOS:
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PISCINAS:

Yesa, a ____ de ____ de 2023(Firma)



ANEXO 3

Seguridad, salud e higiene en el trabajo

D/a _____ con DNI número -----
----- y domicilio en _____ calle
_____, en nombre propio o (si
procede) en representación de la entidad
_____, con CIF número _____, y
domicilio en _____, calle _____ teléfono
_____ y dirección electrónica a efectos de notificaciones
_____, en relación al CONTRATO DE
EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS
MUNICIPALES DE YESA TEMPORADA 2023

DECLARA

Que como adjudicatario/a del contrato se halla en cumplimiento de toda la normativa
de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

Yesa, a _____ de _____ de 2023

(Firma)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO PÚBLICO PARA LA GESTION DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE YESA

El **calendario de apertura** de la piscina para la temporada 2023 se extenderá desde el 17de junio hasta el 17de septiembre (ambos inclusive).

Las **tarifas de acceso a las piscinas** municipales para la temporada 2023 serán las fijadas en la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de las piscinas municipales (BON número 252 de 29 de diciembre de 2014) y que son las siguientes:

- Abonos de temporada:
 - Niños de 5 a 16 años: 40 euros
 - Adultos: 60 euros
 - Mayores de 65 años: 40 euros
 - Abono semanal: 25 euros
 - Abono mensual: 40 euros
 - Abono familiar: 50% de descuento a partir del 2º hijo (hasta 16 años)
- Entrada diaria:
 - Niños de 5 a 16 años: 4 euros
 - Adultos: 5 euros
 - Mayores de 65 años: 4 euros
 - Menores de 5 años: entrada gratuita

En principio se venderán entradas diarias a no ser que surja un nuevo brote de coronavirus que obligue a limitar la venta de las mismas.

- El **servicio de explotación del bar-cafetería** y el **control de acceso a las piscinas municipales** de Yesa se deberá ejecutar de acuerdo a las siguientes prescripciones:

SERVICIO DE APERTURA, CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES Y LIMPIEZA. MEDIDAS ESPECIALES COVID :

La apertura y control de acceso a las instalaciones se realizará conforme al siguiente horario: lunes a domingo de 11 a 21 horas.

El cobro de los abonos de temporada se efectuará según acceso.

Existe un torno automático de entrada para que cada persona disponga de tarjeta personal de entrada. Al inicio de temporada, el encargado tendrá que preparar y distribuir las tarjetas a los usuarios. Posteriormente deberá estar disponible por si existe algún problema con la entrada por el torno.

No se permitirá la entrada a menores de 8 años no acompañados de una persona adulta.



En todo caso se velará por el cumplimiento del Reglamento interno de las instalaciones cobrando especial relevancia el cumplimiento por parte de los usuarios de las normas sanitarias que se establezcan.

El adjudicatario deberá encargarse **diariamente** de la limpieza general de la terraza e instalaciones del bar, limpieza de la zona recreativa (o zona cubierta por carpa), así como desinfección limpieza y cuidado de los servicios higiénicos (aseos duchas y vestuarios) durante dos días a la semana, limpieza de las zonas verdes (incluyendo el vaciado y recogida de la basura de las papeleras de todo el recinto de las piscinas), debiendo realizarse dichas tareas antes de las 11:00 horas de la mañana y mantenerse a lo largo de la jornada.

En relación con la limpieza de todas las instalaciones e independientemente de las operaciones ordinarias que corresponda efectuar, en todo caso el adjudicatario está también obligado a realizar cada mes las siguientes actuaciones:

- Limpieza en profundidad de todos los utensilios, materiales, radiadores, tuberías, puertas, armarios, extintores y cristales del bar.
- Limpieza de techos, paredes, marcos de ventanas y puertas interiores y exteriores.
- Lavado y secado de cristales por ambos lados.
- Limpieza de puntos de luz, así como de rinconeras no accesibles por medios humanos.

USO DE LA BARBACOA.

El uso es exclusivo de los socios o abonados. El responsable deberá controlar el buen uso por parte de los usuarios de la barbacoa. A partir de las 21:00 horas, el uso corresponde al adjudicatario que será el responsable de hacer fuego, recogida y limpieza de todo lo usado.

El uso de la Barbacoa-Bidón, es exclusivo del bar.

SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA

El servicio de bar-cafetería, incluida la terraza, se prestará **como mínimo**, durante el horario de apertura de la piscina, esto es, de lunes a domingo de 11 a 21 horas. El adjudicatario deberá comunicar los precios establecidos al Ayuntamiento.

LIBRO DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones de los clientes que se ocasionen con motivo de la explotación del bar-restaurante, serán atendidas directamente por el adjudicatario, quien tendrá a disposición del público el oportuno libro de reclamaciones, quedando el arrendatario obligado a informar por escrito al Ayuntamiento de aquellas que se originen en el plazo de dos días hábiles a partir de la inscripción.



GESTIÓN DEL VOY Y VENGO

Igualmente deberá gestionar los viajes del Voy y Vengo de los jóvenes a las fiestas de las localidades vecinas si estas se celebran.

CUMPLIMIENTO DE TODA LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA SEGÚN ANEXO COVID.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente toda la normativa establecida y protocolos de limpieza exigibles por el Ayuntamiento y el INSL, para las zonas comunes de bar, terraza, zona cubierta, vestuarios duchas u aseos.

Si se establece un protocolo o normativa deberá cumplirse adecuadamente.

Diligencia para hacer constar que el presente pliego de prescripciones económico-administrativas y condiciones técnicas, el cual consta de 18 páginas, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión ordinaria de 5 de abril de 2023.

Yesa, a 11 de abril de 2023

LA SECRETARIA MUNICIPAL